



DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, DE LA REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 01 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6962 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE *

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.999, (V. y U.), de fecha 27 de noviembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.902, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2014, y sus modificaciones, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas, entre los cuales se encuentra don Juan Manuel Vilches Duarte, Cédula de Identidad N° 9.570.438-7, de la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 4.650, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, de fecha 16 de septiembre de 2016, que otorga prórroga de vigencia a certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de don Juan Manuel Vilches Duarte, Cédula de Identidad N° 9.570.438-7;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) El Oficio N° 4.850, de fecha 20 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para don Juan Manuel Vilches Duarte, Cédula de Identidad N° 9.570.438-7, quien pertenece al Campamento " La Plaza", de la comuna de San Miguel, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, don Juan Manuel Vilches Duarte, Cédula de Identidad N° 9.570.438-7, fue beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta citada en el Visto c). Dicho subsidio se encuentra vigente hasta el 27 de noviembre del año 2020, de acuerdo a Resolución Exenta citada en el Visto d).
- b) Que, la persona identificada en el Considerando a) es parte del Programa de Campamentos de este Ministerio.
- c) Que, según lo señalado en el Oficio del SERVIU de la Región Metropolitana, citado en el Visto f) precedente, la persona ahí identificada, cuenta con los montos reglamentarios de subsidio, los que sumados a los montos de ahorro de 10 Unidades de Fomento, alcanzan las 664 Unidades de Fomento, para la adquisición de una vivienda construida.
- d) Que, la vivienda que va a adquirir tiene un precio de venta que asciende a 878 Unidades de Fomento, es decir supera el subsidio disponible. La vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisface las necesidades del grupo familiar.
- e) Que, conforme a los antecedentes sociales y técnicos, incluyendo la tasación efectuada por el SERVIU de la Región Metropolitana, adjuntos al Oficio citado en el Visto f), la persona ya identificada requiere el aumento en el monto del subsidio en 214 Unidades de Fomento.
- f) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto e) precedente, en su Resuelvo 4., delega la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicho acto no permite conforme lo señalado en el segundo inciso de la letra a) del Resuelvo 4., de la Resolución en referencia, disponer el aumento del monto de los subsidios, siendo esta solicitud el caso, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento del monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación y por hasta el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MONTO (UF)
JUAN MANUEL	VILCHES	DUARTE	9.570.438-7	214

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **214 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- SECRETARÍA EJECUTIVA PROGRAMA CAMPAMENTOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO